	POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Vigente a partir de: 02/03/2018	Código: SST-DES-003	Versión: 02	Página: 1 de 1

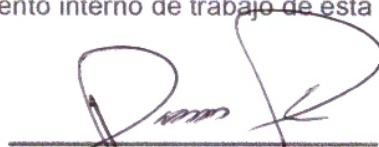
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL, DROGAS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

En **GRUPO VIHDA I.P.S.**, consciente de la importancia de procurar un ambiente y estilo de vida saludable y teniendo presente que el hecho de consumo de alcohol, tabaco, drogas y sustancias psicoactivas, son un problema de salud que deteriora la sociedad, la familia y el entorno laboral, ha establecido una política, esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores, contratistas, usuarios y familias que visitan las instalaciones físicas de la I.P.S., ya que esto genera impactos negativos, debido a sus factores de riesgo asociado.

Por lo tanto, con el ánimo en el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992 y la resolución 4225 de mayo 29 de 1992, resolución 2646 de 2008, se establecen los siguientes parametros:

- El trabajador debe abstenerse de presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- El trabajador debe abstenerse de consumir tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas del I.P.S.
- Promueve actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y temporales que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.
- El COPASST, se encargará de fomentar y difundir los diferentes mecanismos de prevención y control que se establezcan.
- Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

El incumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella, se constituyen como faltas graves en el reglamento interno de trabajo de esta I.P.S.


 Representante Legal
 25 - 02 - 2022